

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

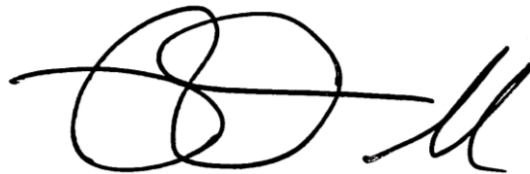
Radicación n.º 11001 31 03 043 2003 00926 01

La comunicación allegada por la **DIAN**¹ se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Obre en autos el informe de títulos elaborado por la Secretaría de este estrado judicial², el que será tenido en cuenta para lo de rigor.

Así entonces, por Secretaría, elabórense los oficios de levantamiento de medidas cautelares ordenados en auto proferido el 24 de mayo de 2012, por el cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74dcaeb533765162633f95f684db8bc30e771e9a88a43af706643c172e295593**

Documento generado en 22/09/2023 10:51:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "28RespuestaDIAN".

² Archivo digital "31InformeTítulos".